

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las penas respectivas legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3003

ALBISU BELACUNZARAN, Pedro; hijo de Francisco y de Isidora, natural de Oyarzun, provincia de Guipúzcoa. Ayuntamiento de Oyarzun, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Oyarzun; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente D. Eloy de la Brena y Quevedo, Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.—Ferrol, 11 de Abril de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Eloy de la Brena.

JG—1653

3009

ALSINA CAMPENY, Juan; hijo de Pedro y de Carmen, natural de Breda, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en esta villa; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arroya de Bar.

4113

3010

ALVAREZ Y SUAREZ, José; natural de Grado, de estado soltero, profesión marino, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en San Esteban de Pravia; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio, comparecerá, en término de noventa días, ante el Juzgado de Marina de Avilés.—Avilés, 6 de Abril de 1911.—El Juez instructor, Vicente Olmo.

JM—1648

3041

ARBELO HIDALGO, Manuel; hijo de Juan y de María, natural de San Bartolomé (Gran Canaria), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, correspondiente al Reemplazo de 1910, y de 1,650 metros; domiciliado últimamente en el Seguro; procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Gran Canaria, D. Indalecio Alonso Quintero.—Las Palmas, 10 de Abril de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Indalecio Alonso.

JG—1660

3042

CALVINO, José; hijo de Florentino, natural de Lalla (Pontevedra), de estado

soltero; de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Lalla, y contra cuyo individuo se sigue expediente por falta á concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Más Aráu, con residencia en esta Plaza.—Lérida, 9 de Abril de 1911.—Juan de Más.

JG—1622

3043

CARRERO ZAPATA, Vicente; hijo de Antonio y Manuela, de veinticinco años de edad, casado, albañil, natural y vecino de Madrid; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado en causa sobre estufa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan.

4115

3044

DIAZ RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Pedro y Tomasa, natural de Moya (Canarias), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Moya; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, don Alejandro López Rodríguez, de guarnición en Las Palmas.—Las Palmas, 6 de Abril de 1911.—El Juez instructor, Alejandro López Rodríguez.

JG—1663

3045

ESTELRICH ALOS, Juan; hijo de Antonio y de Margarita, natural de Santa Margarita, provincia de Balears, de estado soltero, cuya profesión se ignora, de veintidós años de edad, de 1,626 metros de estatura, ignorándose las demás señas personales y particulares; domiciliado últimamente en Santa Margarita, partido judicial de Inca, provincia de Balears; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Inca, número 62, de guarnición en la Plaza de Inca, bajo apercibimiento, de que será declarado rebelde, si siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar si no lo verifica.—Inca á 15 de Abril de 1911.—El Juez instructor, Carlos Octavio de Toledo.

JG—1656

3046

FELIPE ACUÑA, Melquíades; hijo de Juan y de Luisa, natural de Teguiise, Isla de Lanzarote (Canarias), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, no constan señas particulares ni personales; domiciliado últimamente en Teguiise, provincia de Canarias; se le sigue expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadoras de Lanzarote, número 21, D. Domingo Ortega Rodríguez, residente en Arrecife, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arrecife, 1.º de Abril de 1911.—El Juez instructor, Domingo Ortega.

JG—1649

3047

FERNANDEZ, José; hijo de Antonio, natural de Curtis (Coruña), de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen, con última residencia en Curtis, y contra cuyo individuo se sigue expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Co-

mandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 24, D. Juan de Más Aráu, con residencia en esta Plaza.—Lérida, 10 de Abril de 1911.—El Juez instructor, Juan de Más.

JG—1625

3048

GARCIA FERNANDEZ, Manuel; hijo de Heliodoro y de Catalina, natural de Valdoré, Ayuntamiento de Ogramoz, partido de Riaño, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Valdoré, provincia de León; procesado por falta de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, D. Domingo Castro López, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—León, 11 de Abril de 1911.—El Juez instructor, Domingo Castro.

JG—1664

3049

GARCIA ROSALES, Constantino; natural de Cela, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de profesión marino, de veinte años de edad, cuyas señas son: cuerpo gracioso, ojos pardos, pelo castaño, frente regular, nariz flem, boca ídem; particulares: ninguna, no constando más datos en la inscripción; domiciliado últimamente en Cela; á quien se le sigue expediente por falta de presentación al ser citado para ingresar al servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor, D. Antonio Porrúa y Andrade, Teniente de Navio graduado, Ayudante de Marina y Capitán del Puerto.—Dumra, 10 de Abril de 1911.—El Juez instructor, Antonio Porrúa.

JM—1659

3050

GARCIA TOLEDO, José; hijo de Miguel y de Micaela, natural de San Lorenzo (Gran Canaria), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, correspondiente al Reemplazo de 1910, y de un metro 618 milímetros de estatura; domiciliado últimamente en Zamaraquite; procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, D. Indalecio Alonso Quintero.—Las Palmas, 10 de Abril de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Indalecio Alonso.

JG—1658

3051

GONZALEZ MONTES, José; hijo de José y de María, natural de Cabeiros, provincia de Lugo, soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales ni particulares; domiciliado últimamente en Cabeiros; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Juan Fernández Soler, Comandante del Regimiento Infantería de San Fernando, número 14, de guarnición en el Hipódromo (Melilla), el cual será declarado rebelde, caso de no efectuar su presentación.—Hipódromo (Melilla), 1.º de Abril de 1911.—Juan Fernández Soler.

JG—1657

3052

HERRERO GARAGOSI, José; hijo de Julián y Raimunda, natural y vecindado últimamente en Valmasosa, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad

(Continúa en la pág. 377.)

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría, hasta 1.750, reservados á los sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años ni cuarenta los segundos, al solicitarlos por primera vez.

Nº de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Ayuntamiento de Teo.—Coruña .....	Capitanía general de la 8. <sup>a</sup> Región .....	3. <sup>a</sup>	Escribiente.....	1.000,00	>	>	A este destino sólo pueden aspirar los Sargentos de activo ó de esta procedencia.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los emplea-los civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

2	Dirección General de Correos.—Avila.— De San Chidrián á Tiñosillos.....	Ministerio de la Gobernación.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	600,00	>	>	>
3	Idem.—Burgos.—Villayuda.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	200,00	>	>	>
4	Idem.—Castellón.—Benlloch.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00	>	>	>
5	Idem.—Granada.—De Motril á Calahonda.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	472,50	>	>	>
6	Idem.—Guadalajara.—Torija.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	200,00	>	>	>
7	Idem.—Idem.—De Torija á Valdesaz....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	300,00	>	>	>
8	Idem.—Huelva.—Villarrasa.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	200,00	>	>	>
9	Idem.—Jaén.—Orcozá.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	200,00	>	>	>
10	Idem.—León.—Puerto Domingo Flores.	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	300,00	>	>	>
11	Idem.—Idem.—De León á Chozas de Abajo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	600,00	>	>	>
12	Idem.—Idem.—Torneros.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	200,00	>	>	>
13	Idem.—Málaga.—De Marbella á Istán..	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	405,00	>	>	>
14	Idem.—Oviedo.—Boal.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	100,00	>	>	>
15	Idem.—Soria.—Abejar.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	100,00	>	>	>
16	Idem.—Toledo.—Belvis de la Jara.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00	>	>	>
17	Idem.—Vizcaya.—Baracaldo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	>	>	>	>
18	Idem. Sección de Telégrafos.—Estación de Callosa de Ensarriá.—Alicante.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Ordenanza de 2. <sup>a</sup> .....	750,00	>	>	>

N.º	Ayuntamiento de Navas del Marqués.— Ávila.....	Capitán General de la 1.ª Región.....	2.º	Alguacil portero.....	300,000	Con obligación de asistir y encender los faros del almirado público, y re- gir el reloj.
20	Ayuntamiento de Puente de Alarcón.—Toledo.....	Idem.....	5.º	Alguacil de Secretaría.....	500,000	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certifi- cado de antecedentes pe- nales expedido por el Mi- nisterio de Gracia y Jus- ticia.
21	Idem.....	Idem.....	2.º	Alguacil.....	500,000	
22	Idem.....	Idem.....	2.º	Cabo de Serenos.....	500,000	
23	Idem.....	Idem.....	1.º	2 Carabinas municipales.....	500,000	
24	Idem.....	Idem.....	1.º	Fuente pública.....	500,000	
25	Juzgado de primera instancia é Instruc- ción de Avila.....	Idem.....	2.º	Alguacil.....	500,000	
26	Idem de Alarcón. Cáceres.....	Idem.....	2.º	Idem.....	400,000	Ser mayor de veinticinco años.
27	Ayuntamiento de Alarcón.—Idem.....	Idem.....	1.º	Portero 1.º.....	500,000	
28	Idem.....	Idem.....	1.º	Idem 2.º.....	500,000	
29	Juzgado municipal de Baza. Jaén.....	Idem de la 2.ª Región.....	2.º	Alguacil.....	500,000	
30	Idem de Monzón. Castellón.....	Idem de la 3.ª Región.....	2.º	Idem.....	500,000	
31	Idem de Benicassim.—Idem.....	Idem.....	2.º	Idem.....	500,000	
32	Idem de Burjassot.—Idem.....	Idem.....	2.º	Idem.....	500,000	
33	Idem de Cabanes.—Idem.....	Idem.....	2.º	Idem.....	500,000	
34	Idem de Villafraha.—Idem.....	Idem.....	2.º	Idem.....	500,000	
35	Idem de Enguera.—Valencia.....	Idem.....	2.º	Idem.....	500,000	
36	Ayuntamiento de Valdetoro. Teruel.....	Idem.....	2.º	Practicante.....	100,000	Poseer el título de practican- te en Cirugía menor ó Jus- tificar condiciones para desempeñar el cargo.
37	Idem de Viver.—Castellón.....	Idem.....	2.º	Alguacil.....	300,000	
38	Idem.....	Idem.....	2.º	Portero pregonero.....	90,000	
39	Idem de Montblanc.—Teruel.....	Idem.....	2.º	Alguacil pregonero.....	90,000	
40	Juzgado de primera instancia é Instruc- ción de Alcañiz.—Alicante.....	Idem.....	2.º	Alguacil.....	90,000	
41	Idem de Villavieja.—Tarragona.....	Idem de la 4.ª Región.....	2.º	Idem.....	400,000	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certifi- cado de antecedentes pe- nales expedido por el Mi- nisterio de Gracia y Jus- ticia.
42	Idem de Falset.—Idem.....	Idem.....	2.º	Idem.....	500,000	
43	Idem de Berga.—Idem.....	Idem.....	2.º	Idem.....	500,000	
44	Idem de Torredors.—Idem.....	Idem.....	2.º	Idem.....	500,000	
45	Ayuntamiento de Angüés.—Gerona.....	Idem.....	2.º	Recepcionista de C. asen- sada, alcohólicos y otros de personas.....	500,000	
46	Idem.....	Idem.....	2.º	Idem.....	500,000	Poseer el título de practican- te en Cirugía menor ó Jus- tificar condiciones para desempeñar el cargo.
47	Idem.....	Idem.....	2.º	Idem.....	500,000	
48	Idem.....	Idem.....	2.º	Idem.....	500,000	
49	Idem.....	Idem.....	2.º	Idem.....	500,000	
50	Idem.....	Idem.....	2.º	Idem.....	500,000	

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
47	Ayuntamiento de Tsbueno.—Zaragoza.	Capitanía General de la 5.ª región.....	1.ª	2 Guardas municipales.	365,00	»	»	»
48	Idem de Mediana.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Voz pública.....	125,00	»	»	»
49	Idem de Torres de Berrellón.—Idem...	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	365,00	»	»	»
50	Idem de Quintana-Redonda.—Soria.....	Idem.....	1.ª	Guarda de montes.....	300,00	»	»	»
51	Idem de Egea de los Caballeros.—Zaragoza.....	Idem.....	1.ª	Alguacil. Voz pública y barrendero.....	547,50	»	»	»
52	Idem de Cenicero.—Logroño.....	Idem.....	3.ª	Auxiliar de Secretaría..	600,00	»	»	»
53	Idem.....	Idem.....	»	Alguacil Pregonero....	680,00	»	»	»
54	Idem.....	Idem.....	1.ª	3 Celadores nocturnos..	638,75	»	»	»
55	Idem.....	Idem.....	1.ª	2 Guardas municipales..	730,00	»	»	»
56	Idem.....	Idem.....	1.ª	Vigilante de limpieza..	537,25	»	»	»
57	Idem de Cuervas.—Zaragoza.....	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	80,00	»	»	»
58	Idem de Muro de Agreda.—Soria.....	Idem.....	2.ª	Alguacil del Ayuntamiento y Juzgado municipal.....	75,00	Derechos de arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años.
59	Idem de Cervera de la Cañada.—Zaragoza.....	Idem.....	1.ª	Cartero municipal.....	»	5 céntimos por carta á domicilio.....	»	»
60	Idem de Jaca.—Huesca.....	Idem.....	1.ª	7 Vigilantes nocturnos..	1,75 diarias.	»	»	»
61	Idem.....	Idem.....	1.ª	Sepulturero.....	125,00	»	»	»
62	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Tafalla.—Navarra.....	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	480,00	Derechos de arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
63	Idem de Laredo.—Santander.....	Idem de la 6.ª Región....	2.ª	Idem.....	400,00	Idem.....	»	Idem.
64	Ayuntamiento de Cevico-Navero.—Palencia.....	Idem.....	1.ª	Guarda de montes.....	150,00	»	»	»
65	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Sahagún.—León.....	Idem 7.ª id.....	2.ª	Alguacil.....	480,00	Derechos de arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
66	Idem de Ordenes.—Coruña.....	Idem 8.ª id.....	2.ª	Idem.....	480,00	Idem.....	»	Idem.
67	Intendencia Militar de la 8.ª Región.—Edificios Militares.—Castillo de Montrey.—Ornse.....	Idem.....	2.ª	Conserje.....	25,00 mensuales	»	»	»
68	Ayuntamiento de Teo.—Coruña.....	Idem.....	1.ª	Guardia municipal portero.....	678,75	»	»	»

NOTAS.—1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Mayo próximo.  
 2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.  
 3.ª Los licenciados que, habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.  
 4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.  
 5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud, que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se

curso en las Escuelas regimientales, con nota de Bueno para los primeros y de Muy bueno para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los segundos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes-circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección Legislativa de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1886.

6. Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado artículo 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

**ADVERTENCIAS.—1.º** Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando, por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio, tomando presente los interesados que mientras así no lo verificaren, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.º Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.

3.º No pueden aspirar á los destinos de la anterior relación los individuos que se hallen penales de evitencia ó de evitencia de último destino adjudicado, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto de 1902.

Madrid, 30 de Abril de 1911.

soltero; procesado por faltar á concentración ante la Caja de Bilbao; comparecerá, en término de treinta días, ante don Luis Antelo Rossi, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, de guarnición en Coruña, bajo aparcamiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.—Coruña, 9 de Abril de 1911.—El Juez instructor, Luis Antelo. JG—1651

3953

**JANDIÑO CASTRO, Manuel;** hijo de Ignacio y de Dolores, natural de Frades (Coruña), de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen, con última residencia en Frades, y contra el cual se sigue expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, don Juan de Más Aráu, con residencia en Lérida.—Lérida, 10 de Abril de 1911.—Juan de Más. JG—1621

3954

**LAGUNAS IBÁÑEZ, Jo-é;** transeunte; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Brihuega, en término de quinto día, para declarar en causa por estafa, instruida por su denuncia contra Vicente Díaz Payá, bajo aparcamiento de lo que haya lugar. 4122

3955

**LESTIEU SANTIAGO, Ramón;** hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Carnota (Coruña), de estado soltero, oficio se ignora, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, con residencia última en Carnota, y contra el cual se instruye expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Más Aráu, con residencia en Lérida.—Lérida, 9 de Abril de 1911.—Juan de Más. JG—1620

3956

**MARTINEZ BLANCO, Jesús;** ausente en ignorado paradero; comparecerá, si lo conviniere, en uso del derecho que la Ley le concede, ante el Juzgado de instrucción de Avilés, á mostrarse parte y renunciar ó no á la indemnización civil que le corresponda, en el sumario por muerte violenta de su madre, Esperanza Blanco Fernández, vecina de Ríveras, donde ocurrió el hecho la noche del 12 de Abril de 1911. 4119

3957

**MOSCOSO OTERO, Domingo;** hijo de Juan y de Manuela, natural de Cosuras (Coruña), de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen, con última residencia en Cosuras, y contra el cual se instruye expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Más Aráu, con residencia en esta Plaza.—Lérida, 10 de Abril de 1911.—Juan de Más. JG—1616

3958

**N., Alonso;** cuyos apellidos se ignoran, que es de oficio lazarillo y natural de Carrascae, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Bermillo de Sayago, á prestar declaración

indagatoria; aperebido que si no lo realiza, será declarado rebelde. 4121

3959

**PADILLA BERDUN, Diego;** de profesión zapatero; domiciliado últimamente en Antequera; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Alora, para constituirse en prisión y recibir declaración inquisitiva. 4117

3960

**PENA ESPERANTE, Celestino;** hijo de Juan y de Manuela, natural de Mantecá (Coruña), de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, con última residencia en Maceira, y contra el cual se sigue expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Más Aráu, con residencia en esta Plaza.—Lérida, 9 de Abril de 1911.—Juan de Más. JG—1618

3961

**PENDA TABOADA, Victor;** hijo de Agustín y de Pina, natural de Lugo (Pontevedra), de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, con residencia última en Lugo, y contra cuyo individuo se sigue expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Más Aráu, con residencia en esta Plaza.—Lérida, 9 de Abril de 1911.—Juan de Más. JG—1618

3962

**PENA FERNANDEZ, Manuel;** hijo de Jo-é y Josefa, natural de Ortigueira (Coruña), de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, y tuerto del ojo derecho, con residencia última en Ortigueira, y contra cuyo individuo se sigue expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Más Aráu, con residencia en esta Plaza.—Lérida, 7 de Abril de 1911.—Juan de Más. JG—1618

3963

**PEREZ ARES, Antonio;** hijo de Pío y de Cayetana, natural de Curtis (Galicia), de estado soltero, profesión de labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Curtis, y contra el cual se sigue expediente por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, don Juan de Más Aráu, con residencia en Lérida.—Lérida, 10 de Abril de 1911.—Juan de Más. JG—1617

3964

**PINEIRO, José;** hijo de Pilar y de José, desconocido, natural de Golada (Pontevedra), de estado soltero, profesión de labrador, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son desconocidas;

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

### ESCALAFÓN GENERAL PROVISIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO CON ARREGLO Á SU SITUACIÓN EN 1.º DE ENERO DE 1910

ESCALAFÓN PARCIAL correspondiente á la categoría sexta Elemental de Maestros, con el haber anual de 925 pesetas.

Número del Escala- fón General.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	Nota del título.	EDAD	SERVICIOS									PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES
						EN LA CATEGORÍA			EN LA ENSEÑANZA			INTERINOS			PUERBLOS	PROVINCIAS	
						AÑOS.	Meses.	Días.	AÑOS.	Meses.	Días.	AÑOS.	Meses.	Días.			
3.531	1.889	D. Francisco Jimeno y Palomar.....	S.	St.	26	3	10	10	3	10	10	»	»	»	Miravet.....	Tarragona...	»
3.532	1.890	Tomás Navarro y Trigo.....	E.	»	29	3	10	9	3	10	9	1	»	»	Moros.....	Zaragoza...	»
3.533	1.891	Ricardo Rius y Dalmáu.....	E.	»	30	3	10	7	3	10	7	3	1	11	Llívia.....	Gerona...	»
3.534	1.892	Francisco Facúndez y Pezo.....	S.	»	32	3	10	2	13	11	23	»	»	»	Vitvostre.....	Salamanca...	»
3.535	1.893	Juan Constanti y Auguera.....	E.	»	29	3	10	1	3	10	1	1	»	18	Peralada.....	Gerona...	»
3.536	1.894	Salvador Vives y Sogura.....	E.	»	36	3	10	»	3	10	»	4	5	15	Orgañá.....	Lérida...	»
3.537	1.895	Mariano Lachéu y Lazarga.....	S.	»	28	3	10	»	3	10	»	»	8	19	Viana.....	Navarra...	»
3.538	1.896	Laureano Alonso y García.....	S.	»	51	3	9	28	23	»	1	»	5	17	Niatal de la Vega.....	León.....	Derechos limitados. En co- misión, con 625 pesetas.
3.539	1.897	Vicente Foz y Pons.....	S.	»	46	3	9	28	3	9	28	»	»	»	Villarroya de la Sierra.....	Zaragoza...	»
3.540	1.898	Fructuoso Blas y Lostaló.....	E.	»	31	3	9	27	3	9	27	1	»	»	Remolinos.....	Zaragoza...	»
3.541	1.899	Domingo A. Redondo y Tomé.....	E.	»	48	3	9	26	22	»	»	»	»	»	Outeiro (Outes).....	Coruña.....	Derechos limitados.
3.542	1.900	Teodoro Prieto y Arce.....	S.	»	52	3	9	23	24	2	13	»	»	»	Barrenes.....	León.....	Derechos limitados. En co- misión, con 625 pesetas.
3.543	1.901	Isidro Martínez y Ballesta.....	S.	»	35	3	9	21	6	9	21	4	10	10	Casas Nuevas.....	Murcia.....	Derechos limitados.
3.544	1.902	Francisco María Galea y Muñoz.....	E.	»	49	3	9	20	12	5	25	»	»	»	Alberca.....	Murcia.....	Idem.
3.545	1.903	Juan Caldes y Soler.....	E.	»	38	3	9	19	3	9	19	2	5	27	San Luis.....	Baleares...	»
3.546	1.904	Jaime Roselló y Bibiloni.....	S.	»	28	3	9	15	3	9	15	»	»	»	Valldomosa.....	Baleares...	»
3.547	1.905	José Lorigné y Vilaseca.....	E. B.	St.	33	3	9	9	3	9	9	»	»	»	Montagut.....	Gerona...	Premio extraordinario.
3.548	1.906	Mannel Frigueroa 6 Iglesias.....	E.	»	51	3	9	7	22	»	11	1	6	6	Sayai Caldas.....	Pontevedra...	Derechos limitados.
3.549	1.907	Enrique Ruiz y Beato.....	S. B.	St.	30	3	9	1	3	9	1	»	»	»	La Coronada.....	Badajoz...	»
3.550	1.908	Diego Pérez y Vélez.....	S.	»	54	3	9	1	3	9	1	3	»	9	Gerona.....	Sevilla.....	Auxiliaría.
3.551	1.909	Antonio Pulido y Molina.....	S.	»	32	3	9	1	3	9	1	»	»	»	Modellín.....	Badajoz...	»
3.552	1.910	José Palomares y Sánchez.....	E.	»	50	3	9	»	23	6	14	»	7	»	Otura.....	Granada...	Derechos limitados.
3.553	1.911	Eladio Fernández y Castro.....	E.	»	39	3	9	»	13	7	3	»	1	19	Capela.....	Coruña.....	Idem.
3.554	1.912	Aurco Rodríguez y Pérez.....	S.	»	35	3	9	»	7	9	13	»	9	17	Castrejuna.....	Vizcaya...	»
3.555	1.913	Leandro García y Rivero.....	S.	»	43	3	9	»	3	9	»	2	6	10	Covarrubias.....	Burgos...	»
3.556	1.914	Juan Caro Portillo.....	E.	»	32	3	9	»	3	9	»	»	»	»	Chucena.....	Huelva...	»
3.557	1.915	Pedro Jiménez Martínez.....	S.	»	47	3	8	29	20	6	»	»	6	8	Puebla de Soto.....	Murcia...	Derechos limitados.
3.558	1.916	Miguel Fernández Aguilar.....	S.	»	35	3	8	28	15	5	21	»	5	14	Neira Moaña.....	Pontevedra...	Idem.
3.559	1.917	Rafael Ruiz Soler.....	S.	»	27	3	8	28	3	8	28	»	»	»	Bejilaco.....	Córdoba...	»
3.560	1.918	Anacleto Alíncr Serrano.....	S.	»	39	3	8	27	3	8	27	»	»	»	Arizcun.....	Navarra...	»
3.561	1.919	Mauro Paz Porat.....	S.	»	30	3	8	24	4	10	13	2	9	24	Alba de Cerrato.....	Palencia...	»
3.562	1.920	Eduardo Hernández Beal.....	S.	»	35	3	8	24	3	8	24	»	»	»	Escoriaza.....	Guipúzcoa...	Plan 1901.
3.563	1.921	Julián Gál Alvarez.....	S.	»	28	3	8	23	3	8	23	4	6	23	Navarredonda.....	Avila...	»
3.564	1.922	Félix Alvarez y Alonso.....	E.	»	46	3	8	22	22	7	16	3	»	28	Roda.....	Barcelona...	»
3.565	1.923	Victorino García López.....	E.	»	30	3	8	7	3	8	7	»	»	»	Torao.....	Cáceres...	»
3.566	1.924	Tomás Lucas García.....	E.	»	29	3	8	6	3	8	6	1	»	26	Navas del Madroño.....	Cáceres...	»
3.567	1.925	Leoncio Toves Sánchez.....	E.	»	23	3	8	6	3	8	6	»	»	»	Gallegos de Solmirón.....	Salamanca...	»
3.568	1.926	José Cabrera y Cabrera.....	S.	»	37	3	8	5	3	8	5	»	»	»	Vaiverde de la Vera.....	Cáceres...	»

3.569	1.927	Agapito de la Cruz López.....	E.	»	27	3	8	1	4	7	6	1	9	29	Zarza de Grandilla.....	Cáceres.....	»
3.570	1.928	Isidro Blanco Escribano.....	S.	»	27	3	8	»	3	8	»	»	»	»	Galistoo.....	Cáceres.....	»
3.571	1.929	Pablo García Garrido.....	E.	»	29	3	8	»	3	8	»	»	»	»	Cañamero.....	Cáceres.....	»
3.572	1.930	Juan Hernando.....	E.	»	58	3	7	25	25	4	19	»	10	»	Astillero.....	Santander...	Revalida Superior.
3.573	1.931	Ciriaco Peña Mediavilla.....	S.	»	49	3	7	12	19	2	10	»	»	»	El Ciego.....	Alava.....	»
3.574	1.932	José Antón Muedra.....	N.	»	50	3	7	»	21	»	21	2	8	9	Sorra.....	Valencia...	»
3.575	1.933	Severino Espadich Moncho.....	E.	»	69	3	6	29	24	6	»	»	10	7	Chelta.....	Valencia...	Derechos limitados.
3.576	1.934	Enrique Arrando Cutanda.....	E.	»	48	3	6	29	22	10	28	1	10	9	Vistabella.....	Castellón...	Idem.
3.577	1.935	Jerónimo Sagrado Tomé.....	S.	»	54	3	6	24	31	10	25	1	»	»	Frias.....	Burgos.....	»
3.578	1.936	Ramón Díaz Rodrigo.....	S.	»	29	3	6	»	3	6	4	»	»	»	Montiel.....	Ciudad Real.	»
3.579	1.937	Juan J. Medol González.....	S.	»	32	3	6	1	3	10	25	»	»	»	Santa Cruz de Moya.....	Cuenca.....	»
3.580	1.938	Mariano Alcañiz Sáiz.....	E.	»	36	3	6	1	3	6	1	3	1	21	La Alberca.....	Cuenca.....	»
3.581	1.939	Sixto Luna González.....	S.	»	32	3	6	1	3	6	1	2	4	9	Carrascosa del Campo.....	Cuenca.....	»
3.582	1.940	José María Lozano López.....	S. y Br.	»	29	3	6	1	3	6	1	5	6	6	Alcala Calatrava.....	Ciudad Real.	Plan 17 Agosto 1901.
3.583	1.941	Francisco Suay Navarro.....	S.	»	50	3	6	»	20	11	26	1	4	11	Chulilla.....	Valencia...	Derechos limitados.
3.584	1.942	Ignacio Barba Sanz.....	N.	»	29	3	6	»	9	6	»	1	10	28	Villacastin.....	Segovia.....	»
3.585	1.943	Tomás Villora y Cano.....	S.	»	33	3	6	»	3	6	»	1	6	20	Ciempozuelos.....	Madrid.....	»
3.586	1.944	Gabriel Rivera García.....	S.	»	26	3	6	»	3	6	»	»	11	29	San Bartolomé de las A.....	Toledo.....	»
3.587	1.945	Juan José Barrilero Delyto.....	S.	»	30	3	6	»	3	6	»	»	»	»	San Ildefonso.....	Segovia.....	Plan de 1901.
3.588	1.946	Sotero F. Ballano Mermejo.....	S.	»	26	3	6	»	3	6	»	»	»	»	Valdeolivas.....	Cuenca.....	»
3.589	1.947	Manuel Muñoz de Morales.....	E.	»	32	3	5	29	3	5	29	3	6	26	Fuente de P. Naharro.....	Cuenca.....	»
3.590	1.948	Francisco Pérez Gutiérrez.....	S.	»	30	3	5	26	3	5	29	1	3	»	Maranchin.....	Guadalajara.	»
3.591	1.949	Severo Ambrós Beiro.....	S.	»	31	3	5	»	4	2	15	2	3	22	Lira Carnota.....	Coruña.....	Derechos limitados.
3.592	1.950	Antonio Rois Bernal.....	S.	»	42	3	5	2	16	4	16	»	10	8	Sobrado.....	Coruña.....	Idem.
3.593	1.951	César del Cano Serantes.....	E.	»	25	3	4	26	3	4	26	1	5	2	Loiba Ortigueira.....	Coruña.....	Idem.
3.594	1.952	José M. Medina León Zegri.....	E.	»	42	3	4	17	3	4	17	»	»	»	Dolar.....	Granada.....	Licenciado en Filosofía y Letras.
3.595	1.953	Luis Martínez Grisofías.....	E.	»	30	3	4	16	3	4	16	»	»	»	Trévez.....	Granada.....	»
3.596	1.954	Plácido E. Vargas Corpas.....	E.	St.	26	3	4	13	3	4	13	»	»	»	Ohanes.....	Almería.....	Revalida Superior.
3.597	1.955	Ginés Rubio García.....	E.	»	37	3	4	13	3	4	13	»	»	»	Cantoria.....	Almería.....	»
3.598	1.956	Ramón Pez Lema.....	S.	»	43	3	4	12	16	4	14	2	6	28	Chapa Silleda.....	Pontevedra.	Derechos limitados.
3.599	1.957	Lucas García Alvarado.....	E.	»	40	3	4	6	3	4	6	1	2	12	Iguateja.....	Málaga.....	Derechos limitados.
3.600	1.958	Bartolomé Ramonell Llinás.....	E.	»	55	3	4	»	28	10	21	»	»	»	Santa María.....	Baleares.....	Idem.
3.601	1.959	José María Lezo Lorenzo.....	E.	»	52	3	4	»	24	2	28	»	8	28	Valejo Cañiza.....	Pontevedra..	Idem.
3.602	1.960	Vicente Domenech Reig.....	E.	»	61	3	4	»	18	1	24	1	9	15	Torrijo del Campo.....	Teraol.....	Idem.
3.603	1.961	Domingo Sierra González.....	E.	»	64	3	3	10	16	1	10	17	7	29	Morgadams Gondomar.....	Pontevedra..	Idem.
3.604	1.962	Jacinto Trincado Fernández.....	E.	»	24	3	3	7	3	9	9	2	»	10	Ajamil.....	Logroño.....	Idem.
3.605	1.963	Fabriciano Fernández Marín.....	S.	»	49	3	3	24	24	2	10	»	»	»	San Justo de la Vega... ..	León.....	Idem.
3.606	1.964	Domingo Hernández Falomir.....	S.	St.	49	3	3	»	20	5	29	»	»	»	Santa Magdalena.....	Castellón...	Idem.
3.607	1.965	Valerico Iglesias Garofa.....	E.	»	40	3	2	22	18	3	21	»	»	»	Villacón.....	Palencia.....	»
3.608	1.966	Plácido Blanco Blanco.....	E.	»	52	3	3	19	22	3	24	»	»	»	Tioco.....	Oviedo.....	Derechos limitados.
3.609	1.967	Ceforino García González.....	N.	»	52	3	2	11	29	7	25	»	8	20	Olloniego.....	Oviedo.....	Idem.
3.610	1.968	Fernando Constantino A. García..	S.	»	36	3	2	9	14	7	21	»	6	7	San Claudio.....	Oviedo.....	Idem.
3.611	1.969	Ramón Díaz Iglesias.....	E.	»	60	3	2	4	17	6	21	»	»	»	San Cucufate.....	Oviedo.....	Idem.
3.612	1.970	Francisco Menéndez Díaz.....	E.	»	61	3	2	3	27	9	1	3	»	28	Lugo de Llanera.....	Oviedo.....	Idem.
3.613	1.971	Jean Constantino González.....	E.	»	42	3	2	1	24	5	19	3	4	6	Villarón.....	Oviedo.....	Idem.
3.614	1.972	Juan Sánchez Rodríguez Viña.....	E.	»	53	3	2	1	24	2	16	2	6	27	Santianes.....	Oviedo.....	Idem. Revalida Superior.
3.615	1.973	Nicolás González Alonso.....	E.	»	60	3	2	»	37	10	3	4	20	»	San Martín del Rey.....	Oviedo.....	Derechos limitados.
3.616	1.974	Gregorio Covarrubias Casado.....	E.	»	51	3	2	»	28	2	23	»	8	4	Ardizana.....	Oviedo.....	Idem.
3.617	1.975	Ceferino Alfayate Pérez.....	E.	»	47	3	2	»	23	3	5	»	»	»	Turriellos.....	Oviedo.....	Idem.
3.618	1.976	Antonio Martínez y Díaz de Alba..	E.	»	48	3	2	»	16	5	24	5	6	9	Real.....	Oviedo.....	Idem.
3.619	1.977	Antonio Fernández.....	S.	»	49	3	2	»	13	3	25	6	2	17	Lalio.....	Oviedo.....	Idem.
3.620	1.978	Francisco Fernández González.....	S.	»	48	3	1	27	16	11	13	2	9	22	Piñera.....	Oviedo.....	Idem.
3.621	1.979	Francisco Martínez de Marigota..	S.	»	40	3	1	25	12	1	16	2	5	1	Peó.....	Oviedo.....	Idem.
3.622	1.980	Marcelino Picó Sirvent.....	S.	»	28	3	1	21	6	11	5	»	»	»	Pozohondo.....	Albacete.....	»
3.623	1.981	Pedro Gutiérrez González.....	E.	»	56	3	1	15	30	2	21	2	7	6	Moreda.....	Oviedo.....	Derechos limitados.
3.624	1.982	Gervasio Muñoz Domínguez.....	E.	»	59	3	1	12	20	11	2	4	6	21	Plasenzuela.....	Cáceres.....	Idem.
3.625	1.983	José Mevia Fernández.....	E.	»	67	3	1	11	26	8	18	»	»	»	Tuilla.....	Oviedo.....	Idem.
3.626	1.984	Modesto Suárez Coya.....	S.	»	39	3	1	10	15	5	27	1	2	6	Martimorra.....	Oviedo.....	Idem.
3.627	1.985	José Pons Noverges.....	S.	»	48	3	1	1	20	0	»	1	»	»	San Antonio.....	Alicante.....	Idem.
3.628	1.986	Juan Que Vial.....	N.	»	51	3	1	»	21	»	»	»	»	»	San Quirico de Besora..	Barcelona..	Idem.
3.629	1.987	Victoriano Díaz de Luna.....	E.	»	67	3	»	»	»	»	»	16	23	»	Puerto Castro.....	León.....	Idem.
3.630	1.988	Isidoro de la Cruz.....	N.	»	45	3	»	»	»	»	»	»	»	»	El Ciego.....	Cáceres.....	Idem.

Número del Escudo- ión general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	Nota del título.	EDAD	SERVICIOS									PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES			
						EN LA CATEGORÍA			EN LA ENSEÑANZA			INTERINOS			PUERLOS	PROVINCIAS				
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
3.631	1.989	D. Benito Merino	N.	»	45	3	»	21	15	2	18	»	»	»	»	Ramales	Santander	Derechos limitados.		
3.632	1.990	José Vispe Baita	E.	»	53	2	»	19	25	3	7	»	»	»	»	»	Huesca	Idem.		
3.633	1.991	Vicente Bernad Torregrosa	E.	»	63	2	»	14	23	4	24	»	»	»	»	»	Daya Nueva	Alicante	Idem. Certificado en depó- sito.	
3.634	1.992	Eugenio Ortega	S.	»	29	3	»	8	3	»	8	»	»	»	»	»	S. Vicente de la Barquera	Santander	»	
3.635	1.993	Julián Miñón Alonso	S.	»	54	3	»	»	29	10	17	»	»	»	»	»	Pámanes	Santander	»	
3.636	1.994	Jaime Rúa Jiménez	E.	»	67	3	»	»	37	11	28	»	»	»	»	»	Castellidaséns	Lérida	Derechos limitados.	
3.637	1.995	Roque Sanuy Alén	E.	»	46	3	»	»	25	1	26	»	»	»	»	»	Bellecaire	Lérida	Idem.	
3.638	1.996	Juan Muxicenh Fito	E.	»	46	3	»	»	24	2	22	»	»	»	»	»	Bell-Hoch	Lérida	Idem.	
3.639	1.997	Juan Baró Galcorán	E.	»	52	3	»	»	23	6	8	»	»	»	»	»	Castellserá	Lérida	Idem.	
3.640	1.998	Rufino Morellán García	S.	»	39	3	»	»	9	7	11	»	»	»	»	»	Husillos	Lérida	Idem.	
3.641	1.999	Buenaventura Bonet y Reverón	E. y Br.	»	26	3	»	»	3	6	»	»	»	»	»	»	»	Palencia	Idem.	
3.642	2.000	Cecilio Lázaro Carrasco	E.	»	58	3	»	»	26	9	20	»	»	»	»	»	»	Canarias	Excedente.	
3.643	2.001	Antonio Medina Ponce	E.	»	32	12	»	11	20	2	11	»	»	»	»	»	»	Madrid	Derechos limitados.	
3.644	2.002	Juan Francisco Losada	E.	»	58	2	»	11	19	14	7	»	»	»	»	»	»	Bujalance	Córdoba	»
3.645	2.003	José Moragues Masst.	E.	»	40	2	»	11	18	2	11	»	»	»	»	»	»	Chamaclia de la Rosa	Madrid	Derechos limitados.
3.646	2.004	Francisco Ivars é Ivars	S.	»	42	2	»	11	17	5	11	»	»	»	»	»	»	San Antonio	Baleares	»
3.647	2.005	Lázaro Benavente Aranda	S.	»	62	12	»	11	15	19	4	»	»	»	»	»	»	Asprilos (Elche)	Alicante	Derechos limitados.
3.648	2.006	José de Laiva Orellana	E.	»	38	12	»	11	12	20	9	»	»	»	»	»	»	Hinojosa del Duque	Córdoba	»
3.649	2.007	Esteban Alvaro Lsin	E.	»	44	12	»	11	»	22	7	»	»	»	»	»	»	Iznajar	Córdoba	»
3.650	2.008	Cristóbal Fernández García	S.	»	32	12	»	11	»	6	11	»	»	»	»	»	»	Olmeda del Rey	Cuenca	Derechos limitados.
3.651	2.009	Santiago Santos	E.	»	53	12	»	10	»	22	10	»	»	»	»	»	»	Iznarto	Málaga	Idem.
3.652	2.010	Amadeu Molmenóu Mestre	E.	»	28	12	»	9	24	2	9	»	»	»	»	»	»	Estalaya	Palencia	»
3.653	2.011	Joaquín Salvador Artiga	E.	»	29	12	»	9	19	2	9	»	»	»	»	»	»	Algimia de Almonacid	Castellón	»
3.654	2.012	Cristóbal Galiana Zaragoza	S.	»	29	12	»	9	18	2	9	»	»	»	»	»	»	Albarca	Albacete	»
3.655	2.013	Pedro Cubillas	E.	»	33	12	»	9	14	2	9	»	»	»	»	»	»	Orba	Alicante	»
3.656	2.014	Matías Tejero García	E.	»	30	12	»	9	11	2	9	»	»	»	»	»	»	Hornedo Riaño	Santander	Derechos limitados.
3.657	2.015	Eduardo Vázquez Castro	E. y Br.	»	45	12	»	9	9	2	9	»	»	»	»	»	»	Villamarta	Madrid	En comisión, con 625 pesetas.
3.658	2.016	Juan Reniero Gil	E.	»	35	12	»	9	5	2	9	»	»	»	»	»	»	Tuy	Pontevedra	Auxiliaria.
3.659	2.017	Rafael Tudela Fastes	S.	»	50	12	»	9	»	20	5	»	»	»	»	»	»	Paterna	Huelva	»
3.660	2.018	Pedro Malillos Blanco	E.	»	26	12	»	9	»	4	7	»	»	»	»	»	»	Simat de Valldigna	Valencia	Derechos limitados.
3.661	2.019	Aurelio M. Rey García	E.	»	29	12	»	9	»	2	9	»	»	»	»	»	»	Riveira	Coruña	»
3.662	2.020	Narciso Portillo Valladaros	S. B.	»	25	12	»	9	»	2	9	»	»	»	»	»	»	Ribadumia	Pontevedra	»
3.663	2.021	Enrique Lafuente Moscoso	S.	»	37	12	»	9	»	2	9	»	»	»	»	»	»	Los Corrales	Sevilla	»
3.664	2.022	Angel Rafael González Gosálvez	S.	St.	32	12	»	9	»	2	9	»	»	»	»	»	»	El Gastor	Cádiz	»
3.665	2.023	Juan Plaza	E.	»	29	12	»	9	»	2	9	»	»	»	»	»	»	Fuentalapeña	Zamora	»
3.666	2.024	Bernabé García Ceballos	E.	»	39	12	»	8	29	4	8	»	»	»	»	»	»	Herrera Camargo	Santander	Reválida Superior.
3.667	2.025	Pablo Pérez Gutiérrez	E.	»	29	12	»	8	27	2	8	»	»	»	»	»	»	Utrera	Sevilla	Idem.
3.668	2.026	Víctor Pérez Martínez	S.	St.	38	12	»	8	23	2	8	»	»	»	»	»	»	Mogar Mañón	Coruña	»
3.669	2.027	José María Catalá Olmos	E.	»	37	12	»	8	22	5	2	»	»	»	»	»	»	Andoain	Guipúzcoa	Plan 1901.
3.670	2.028	José María Ruiz Lasa	E.	»	26	12	»	8	22	2	8	»	»	»	»	»	»	Lerín	Navarra	»
3.671	2.029	Vicente Segarra Claramunt	E.	St.	25	12	»	8	22	2	8	»	»	»	»	»	»	Belver de Cinca	Huesca	»
3.672	2.030	Julio Martínez Bendito	S.	»	24	12	»	8	22	2	8	»	»	»	»	»	»	Rueda	Zaragoza	»
3.673	2.031	Agustín del Río Brun	E.	»	28	12	»	8	21	2	8	»	»	»	»	»	»	Villar de Arnedo	Logroño	»
3.674	2.032	Sebastián Sanjoaquin Olmedo	S.	»	32	12	»	8	21	2	8	»	»	»	»	»	»	Illueca	Zaragoza	»
3.675	2.033	Constantino Pomán Otal	S.	»	29	12	»	8	21	2	8	»	»	»	»	»	»	Agüero	Huesca	»
3.676	2.034	Alejandro Pascual R. García	S.	St.	24	12	»	8	20	2	8	»	»	»	»	»	»	Lacraga	Navarra	»
3.677	2.035	Teófilo González Rojo	S.	»	27	12	»	8	20	2	8	»	»	»	»	»	»	Los Arcos	Navarra	»
3.678	2.036	Joaquín Gómez Almundi	E.	»	28	12	»	8	20	2	8	»	»	»	»	»	»	Ea	Vizcaya	»
3.679	2.037	Raimundo Villanueva Freire	E.	»	28	12	»	8	20	2	8	»	»	»	»	»	»	Abilias	Navarra	»
3.680	2.038	Román García Garate	E.	»	32	12	»	8	19	4	4	»	»	»	»	»	»	Echevarría	Vizcaya	»
3.681	2.039	Manuel García Gastón	S. y Br.	»	27	12	»	8	19	2	8	»	»	»	»	»	»	Artajona	Navarra	»
3.682	2.040	Dióscoro Galindo González	E.	»	32	12	»	8	18	3	2	»	»	»	»	»	»	Candanos	Huesca	»
3.683	2.041	Anselmo Rodríguez Sáenz	E.	St.	31	12	»	8	17	2	8	»	»	»	»	»	»	Aya	Guipúzcoa	»
3.684	2.042	Robustiano de Castro Penabad	E.	»	34	12	»	8	16	4	16	»	»	»	»	»	»	Ribafrecha	Logroño	»
																		Freijo	Coruña	Derechos limitados.



3.685	2.043	Casimiro Aballe Alonso.....	S.	St.	40	2	8	15	2	8	15	»	»	Carnooedo.....	Coruña.....	Idem.
3.686	2.044	Francisco Martín Mor.....	E.	»	32	2	8	15	2	8	15	»	»	Allepuz.....	Teruel.....	»
3.687	2.045	Marcial M. de la Iglesia Vázquez..	E.	St.	47	2	8	12	2	8	12	»	»	Cormo.....	Coruña.....	»
3.688	2.046	José María Lázaro Terán.....	S.	St.	30	2	8	10	2	8	10	»	»	Sariñán.....	Zaragoza.....	»
3.689	2.047	Ramón Díez Guzmán.....	E.	»	25	2	8	6	2	8	6	»	»	Torremoncha.....	Cáceres.....	»
3.690	2.048	José Rocio Sánchez.....	S.	»	33	2	8	9	2	8	9	»	»	Aldeacentenera.....	Cáceres.....	»
3.691	2.049	Constante Santos Otero.....	E.	»	35	2	8	3	2	8	3	»	»	Nebra.....	Coruña.....	Derechos limitados.
3.692	2.050	Emilio González Sánchez.....	S.	St.	28	2	8	3	2	8	4	»	»	Riobobas.....	Cáceres.....	»
3.693	2.051	José Velasco López.....	S.	St.	33	2	8	1	17	2	1	»	»	Paratón.....	Murcia.....	Derechos limitados.
3.694	2.052	Eladio González García.....	S.	»	34	2	8	1	4	3	20	»	»	Arrabalde.....	Zamora.....	»
3.695	2.053	Sebastián González Bellido.....	S.	»	27	2	8	1	2	8	1	»	»	Villamor de los Escude- ros.....	Zamora.....	»
3.696	2.054	Ramón Núñez Tacón.....	E.	»	48	2	8	»	21	6	20	»	»	Carnota.....	Coruña.....	Derechos limitados.
3.697	2.055	Juan José Ripoll Vicente.....	S.	St.	45	2	8	»	16	6	5	»	»	Ulea.....	Murcia.....	Idem.
3.698	2.056	Patrio Rodríguez Navarro.....	E.	»	40	2	8	»	15	4	24	»	»	Podosa de Campos.....	Palencia.....	»
3.699	2.057	Antonio Cebreiro Castelo.....	E.	»	39	2	8	»	13	11	24	»	»	Castro.....	Coruña.....	Derechos limitados.
3.700	2.058	Andrés Herrera Rodríguez.....	E.	»	28	2	8	»	4	10	25	»	»	Remedo de Valdavia.....	Palencia.....	»
3.701	2.059	Rafael Eguíluz Vitoriano.....	N. y Pa.	»	31	2	8	»	2	3	»	»	»	Corecs.....	Valladolid.....	En comisión, con 625 pesetas.
3.702	2.060	José Gallardo Soto.....	S.	»	36	2	8	»	2	8	»	»	»	Olagavía.....	Navarra.....	Profesor mercantil.
3.703	2.061	Justo Sánchez Gutiérrez.....	E.	»	29	2	8	»	2	8	»	»	»	Pozuelo.....	Cáceres.....	»
3.704	2.062	Aurelio Aparicio Arcanillas.....	S.	St.	»	2	8	»	2	8	»	»	»	Arón.....	Huesca.....	No consta la edad en el Bo- letín.
3.705	2.063	Feliciano Abel Alonso.....	S.	»	37	2	8	»	2	8	»	»	»	Casas de Palomero.....	Cáceres.....	»
3.706	2.064	Bernabé Fraile Ballesteros.....	S.	»	25	2	8	»	2	8	»	»	»	Torreorgaz.....	Cáceres.....	»
3.707	2.065	Ricardo María Sansón.....	E.	»	41	2	7	20	3	10	19	»	»	Canarias.....	Canarias.....	Reválida Superior. Exce- dente.
3.708	2.066	Alfredo Balbán Carmona.....	S.	»	29	2	7	20	2	7	20	»	»	Aldeanueva de Vera.....	Cáceres.....	»
3.709	2.067	Julián Rodríguez Polo.....	S. B.	»	27	2	7	25	2	7	25	»	»	Baños.....	Cáceres.....	»
3.710	2.068	Tomás Albert Silla.....	S.	»	26	2	7	23	2	7	23	»	»	Citadán.....	Valencia.....	»
3.711	2.069	Hilodoro Jerez García.....	S.	»	35	2	7	20	6	9	28	»	»	Torreagüera.....	Murcia.....	»
3.712	2.070	Julio Matos Serrano.....	S.	»	27	2	7	17	2	7	17	»	»	Alía.....	Cáceres.....	»
3.713	2.071	José Guisand Fernández.....	E.	»	68	2	7	15	31	1	22	»	»	Cela-Buen.....	Pontevedra.....	Derechos limitados.
3.714	2.072	Baldomero García Cardona.....	S.	»	41	2	7	15	2	7	15	»	»	Real de Montroy.....	Valencia.....	»
3.715	2.073	José López y López.....	S.	St.	29	2	7	12	9	6	20	»	»	Miudes (el Franco).....	Oviedo.....	»
3.716	2.074	Alejandro Pérez Moya.....	E.	»	26	2	7	2	2	7	2	»	»	Alcublas.....	Valencia.....	»
3.717	2.075	Rafael Castrillo Martínez.....	S. B.	»	20	2	7	2	2	7	2	»	»	Sahagún.....	León.....	»
3.718	2.076	Constantino Ramón Aznar.....	E.	»	33	2	7	»	5	8	12	»	»	Cuevas de Beillo.....	Murcia.....	Derechos limitados.
3.719	2.077	Simón González Mata.....	S.	»	52	2	6	»	24	3	6	»	»	Serejón.....	Cáceres.....	Idem.
3.720	2.078	Rafael Serrano Villamia.....	S.	»	36	2	6	»	20	»	»	»	»	Pins que.....	Zaragoza.....	»
3.721	2.079	Horacio Fernández Fernández.....	E.	»	46	2	5	15	22	3	»	»	»	San Esteban de Secees.....	Oviedo.....	Derechos limitados.
3.722	2.080	Benjamín Iglesias.....	S.	»	48	2	5	11	25	11	11	»	»	Villarejo (Mieres).....	Oviedo.....	Idem.
3.723	2.081	Manuel Díaz Sanjurjo.....	E.	»	45	2	5	11	24	11	1	»	»	Villanueva de Ocos.....	Oviedo.....	Idem.
3.724	2.082	Faustino Iglesias García.....	E.	»	62	2	5	10	28	1	19	»	»	Bémea.....	Oviedo.....	Idem.
3.725	2.083	Agustín González Vidal.....	E.	»	47	2	5	10	21	5	16	»	»	Parodes (Luarca).....	Oviedo.....	Idem.
3.726	2.084	Vicente Laviana Vallina.....	E.	»	53	2	5	10	11	6	»	»	»	Cocamin.....	Oviedo.....	Idem.
3.727	2.085	José Llana Menéndez.....	S.	St.	52	2	5	2	15	7	»	»	»	Loda (Langreo).....	Oviedo.....	Idem.
3.728	2.086	Nicolás Igea Salvachúa.....	S.	»	32	2	5	8	9	6	15	»	»	Viniestra de Arriba.....	Logroño.....	Idem.
3.729	2.087	Juan López Lacruz.....	S.	»	55	2	5	7	18	5	21	»	»	Carpeza.....	Valencia.....	Idem.
3.730	2.088	Juan de D. Santos Gutiérrez.....	E.	»	45	2	5	6	19	9	22	»	»	Parchil.....	Granada.....	Idem.
3.731	2.089	Alfredo Suárez Azcona.....	E.	»	35	2	5	5	9	7	9	»	»	Peón (Villaviciosa).....	Oviedo.....	Idem.
3.732	2.090	Fernando de Vera Borrego.....	E.	»	55	2	5	»	25	3	14	»	»	Taliga.....	Badajoz.....	»
3.733	2.091	Antonio Páez Segura.....	E.	»	62	2	5	»	31	5	20	»	»	Badolatosa.....	Sevilla.....	Derechos limitados.
3.734	2.092	Pedro López Gallardo.....	S.	»	41	2	5	»	14	4	15	»	»	Dilar.....	Granada.....	Idem.
3.735	2.093	Justo G. Garrido Martínez.....	E.	»	64	2	4	25	28	3	20	»	»	Génave.....	Jaén.....	Idem.
3.736	2.094	Vicente Estevo Cortina.....	E.	»	48	2	4	29	26	1	29	»	»	Rótova.....	Valencia.....	Idem.
3.737	2.095	Antonio Cano Martínez.....	E.	»	53	2	4	28	24	9	26	»	»	Bédar.....	Almería.....	Idem.
3.738	2.096	Martín Caparrios Corres.....	E.	»	50	2	4	28	19	6	3	»	»	Galarinos (Bédar).....	Almería.....	Idem.
3.739	2.097	Gil Manuel Portela Soto.....	S.	»	28	2	4	28	3	4	16	»	»	Parderrubias, Salcedo de Caselas.....	Pontevedra.....	Idem.
3.740	2.098	Francisco de P. Martín Azuaga.....	S.	»	43	2	4	25	20	2	26	»	»	Benagalbón.....	Málaga.....	»
3.741	2.099	Juan Chacón Gil.....	E.	»	40	2	4	24	8	6	1	»	»	Agramón (Hellín).....	Albacete.....	Derechos limitados.
3.742	2.100	Mariano Rivas Grauger.....	E.	»	61	2	4	15	38	7	16	»	»	Robrés.....	Huesca.....	Idem.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTI

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido en los puertos de

(E.—Entrada.)

PROVINCIAS marítimas.	BUQUES																POR SEXO												POR EDAD				P. A.							
	CON PASAJEROS								SIN PASAJEROS								TOTAL						Varones.						Mujeres.				Menores de 14 años.		De 14 á 60 años.		De más de 60 años.		Cuya edad no consta.	
	BANDERA				BANDERA				BANDERA				BANDERA				TOTAL		Varones.		Mujeres.		Menores de 14 años.		De 14 á 60 años.		De más de 60 años.		Cuya edad no consta.											
	Española.		Extranjera.		Española.		Extranjera.		Española.		Extranjera.		Española.		Extranjera.		TOTAL		Varones.		Mujeres.		Menores de 14 años.		De 14 á 60 años.		De más de 60 años.		Cuya edad no consta.											
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.										
Alicante...	9	7	»	»	23	4	20	14	1.067	506	963	387	101	110	22	35	1.026	450	19	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»										
Almería...	5	4	3	3	1	5	27	33	756	393	669	373	87	120	64	86	883	381	2	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»											
Baleares...	0	10	»	»	7	7	8	11	107	85	81	60	35	26	1	2	106	83	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»											
Barcelona...	12	12	12	6	12	7	38	1	790	1.631	581	1.024	206	607	93	23	677	1.321	20	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»											
Cádiz...	60	62	6	3	16	12	44	51	913	315	726	618	187	301	47	120	851	786	14	6	1	1	»	»	»	»	»	»	»											
Canarias...	7	10	71	19	16	7	421	462	542	452	395	367	147	145	42	85	489	362	10	4	1	1	»	»	»	»	»	»	»											
Castellón...	»	»	»	»	2	6	12	92	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»											
Coriña...	4	5	17	24	7	4	37	17	684	1.072	584	1.170	100	502	56	207	623	1.443	4	1	1	21	»	»	»	»	»	»	»											
Gerona...	»	»	»	»	3	27	8	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»											
Granada...	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»											
Guipúzcoa...	2	»	1	»	6	1	26	7	5	»	4	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»											
Huelva...	»	1	4	5	4	11	60	37	11	12	6	10	5	2	»	11	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»											
Lugo...	»	»	»	»	2	2	7	21	180	143	93	87	37	61	23	37	98	102	6	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»											
Málaga...	3	5	4	»	2	7	21	12	180	143	93	87	37	61	23	37	98	102	6	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»											
Murcia...	»	3	4	4	4	6	37	49	259	322	202	25	57	76	3	25	238	297	4	9	14	»	»	»	»	»	»	»	»											
Oviedo...	»	»	»	»	12	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»											
Pontevedra...	4	3	25	38	2	1	9	7	2.771	2.723	2.182	1.885	599	838	320	350	2.421	2.358	20	7	1	0	»	»	»	»	»	»	»											
Santander...	3	2	6	8	13	15	41	37	455	380	306	262	87	6	30	25	425	306	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»											
Sevilla...	»	»	1	»	6	1	20	29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»											
Tarazona...	2	»	»	»	10	26	35	28	»	1	4	1	3	»	2	»	5	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»											
Valencia...	3	2	»	»	9	17	25	59	6	112	4	91	2	21	1	13	5	93	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»											
Vizcaya...	0	5	2	4	20	38	161	83	33	264	31	120	2	84	1	33	32	169	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»											
<b>TOTALES.</b>	<b>132</b>	<b>132</b>	<b>156</b>	<b>120</b>	<b>268</b>	<b>212</b>	<b>1.010</b>	<b>1.021</b>	<b>8.538</b>	<b>9.761</b>	<b>6.636</b>	<b>6.791</b>	<b>1.010</b>	<b>3.030</b>	<b>720</b>	<b>1.373</b>	<b>7.691</b>	<b>8.284</b>	<b>106</b>	<b>79</b>	<b>21</b>	<b>26</b>																		

Madrid, 27 de de Abril 1911.—El Director general, A. Galarza.

(Estado núm. 1.)

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

la Península é Islas adyacentes durante el mes de Marzo de 1911.

S. = Salida.)

SAJEROS POR MAR CLASIFICADOS

POR PROFESIÓN (de 11 á 60 años y de más de 60).																				POR NACIONALIDAD			
Agricultores.		Industriales y artesanos.		Comercio y transportes.		Profesiones liberales.		Funcionarios civiles del Estado.		Militares.		Dedicados al culto.		Rentistas.		Sirvientes.		Sin profesión y sin clasificar.		Españoles.		Extranjeros.	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
345	353	2	»	»	»	1	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	97	99	1.057	484	10	22
615	287	4	8	5	5	»	4	»	»	»	»	»	»	1	2	1	»	65	91	750	488	6	5
18	39	5	»	5	3	»	3	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	69	3	75	45	32	41
328	397	14	134	116	170	46	39	1	»	11	»	5	29	6	7	4	12	166	473	614	1.438	176	133
330	180	11	16	234	226	60	32	5	»	17	19	7	6	23	66	5	10	144	231	723	763	194	156
178	147	13	10	112	55	23	5	4	»	5	1	7	»	32	44	5	»	126	91	218	250	324	202
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
363	925	14	41	118	69	5	11	1	3	»	»	2	»	2	4	18	7	104	384	641	1.649	43	35
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	2	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»
»	»	3	»	2	5	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
54	36	»	3	6	6	11	3	»	»	1	»	»	»	»	1	»	2	37	50	114	148	16	»
173	235	2	»	3	11	4	»	»	»	1	1	»	»	»	7	»	»	59	52	216	271	43	61
»	10	»	7	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	91	»	139	»	1
1.618	1.494	162	56	132	95	14	1	»	»	»	»	1	19	5	11	77	6	432	743	2.597	2.623	174	100
37	27	180	163	107	39	16	17	»	»	»	»	2	»	»	»	5	1	69	53	424	321	31	9
»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	5	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	2	51	»	6	15	»	4	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2	16	6	104	»	5
»	12	»	3	28	16	2	63	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	72	33	202	»	2
4.075	4.133	422	455	590	726	188	294	11	12	35	21	25	53	69	143	115	42	1.367	2.454	7.482	8.986	1.056	775

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido en los puertos de

(E.=Entrada.)

PROVINCIAS marítimas.	TOTAL de pasajeros.		PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS																							
			EUROPA														ASIA		ÁFRICA							
	Alema- nia.		Francia.		Gibraltar.		Gran Bretaña.		Italia.		Otros (1).		TOTAL		ASIA		Argelia.		Marruecos.		Colonias españ. lav.		Otros. (1)			
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.		
Alicante....	1.067	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Almería....	756	493	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Baleares....	107	86	»	»	62	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Barcelona....	790	1.631	»	»	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cádiz.....	919	919	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Canarias....	512	452	45	45	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Castellón...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Coruña....	684	1.672	6	»	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Gerona....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Granada....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Guipúzcoa..	5	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Huelva....	11	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Málaga....	130	148	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Murcia....	259	332	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Oviedo....	»	140	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Pontevedra.	2.771	2.723	1	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Santander..	455	530	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sevilla....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Tarragona..	7	1	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Valencia...	6	112	»	»	3	34	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Vizcaya....	33	204	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
<b>TOTALES..</b>	<b>8.538</b>	<b>9.761</b>	<b>56</b>	<b>48</b>	<b>125</b>	<b>74</b>	<b>25</b>	<b>»</b>	<b>264</b>	<b>335</b>	<b>154</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>8</b>	<b>651</b>	<b>471</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1.573</b>	<b>1.049</b>	<b>374</b>	<b>101</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>47</b>	<b>7</b>

(1) En el epígrafe *Otros* están comprendidos los países siguientes:

- De Europa... E.=Austria, 6; Bélgica, 7; Noruega, 1, y Portu-  
S.=Noruega, 2, y Portugal, 6.
- De África... E.=Colonia inglesa del Cabo, 7; Colonias alema-  
S.=Colonia inglesa del Cabo, 3; Colonias alema-  
De América... E.=Colombia, 33; Costa Rica, 2; Chile, 11; Estados  
S.=Colombia, 10; Costa Rica, 6; Chile, 12, Ecu-  
De Oceanía... E.=  
S.=

Madrid, 27 de Abril de 1911.—El Director general, A. Galarza.

(Estado núm. 2.)

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

BO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

la Península é Islas adyacentes durante el mes de Marzo de 1911.

S. = Salida.)

SEGÚN EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN Ó Á QUE SE DIRIGIERON

TOTAL		AMÉRICA																		OCEANÍA							
TOTAL		Argentina.		Brasil.		Cuba.		Méjico.		Puerto Rico.		Uruguay.		Venezuela.		Otros. (1)		TOTAL		Filipinas.		Otros. (1)		TOTAL			
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.		
1.005	508	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
193	155	474	315	45	13	»	6	»	»	»	»	44	4	»	»	»	»	»	»	563	338	»	»	»	»		
45	56	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
6	2	434	1.306	11	12	64	124	24	33	»	28	27	20	»	7	19	44	»	»	573	1.574	30	52	»	»		
377	405	390	424	7	»	30	20	19	23	8	5	14	3	3	»	47	10	»	»	518	485	2	»	»	30	52	
56	10	179	88	1	»	82	205	»	47	1	»	»	1	15	4	2	»	»	»	250	345	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	215	837	12	23	316	526	26	19	»	2	15	66	»	»	10	23	»	»	594	1.496	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
5	»	108	127	»	6	»	12	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
258	332	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	108	148	»	»	»	»	»	
»	»	»	139	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	1.999	1.878	368	451	63	237	12	3	»	1	296	68	»	»	»	»	»	»	»	146	»	»	»	»	»	
»	»	12	31	»	»	263	298	115	87	»	»	1	»	3	»	5	»	»	»	2.743	2.638	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	451	329	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	72	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	3	150	»	»	»	12	»	29	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	72	3	»	»	3	»	
2.007	1.468	3.814	5.370	444	605	818	1.350	196	244	9	36	397	170	21	11	140	83	»	»	5.839	7.769	35	52	»	»	35	52

gal; 16.

nas del África Occidental, 1; Costa del Marfil, 2; Costa de Oro, 7; Egipto, 6; Nigeria, 2; Senegal, 6; Sierra Leona, 15. y Sudán, 1.  
 nas del - frica Occidental, 1; Egipto, 2, y Liberia, 1.  
 Unidos del Norte de América, 37, y Panamá, 57.  
 dor, 8; Estados Unidos del Norte de América, 41; Panamá, 1; Perú, 2, y Santo Domingo, 3.

domiciliado últimamente en Goñada, y contra cuyo individuo se sigue expediente por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Más Arán, con residencia en esta Plaza.—Lórida, 9 de Abril de 1911.—Juan de Más Arán. JG—1615

3965

**PIONER FORZANO, Eduardo;** hijo de Adela Pioner Forzano y de padre desconocido, de dieciocho años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de Madrid; domiciliado últimamente en dicha capital; procedido en causa por estufa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcazar de San Juan. 4116 ois

3966

**QUINTÓS, Manuel;** hijo de Dolores, natural de Meliá (Ceuina), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Meliá, y contra el cual se sigue expediente por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Más Arán, con residencia en esta Plaza.—Lórida, 10 de Abril de 1911.—Juan de Más Arán. JG—1614

3967

**RAMOS OJEDA, Daniel;** hijo de Francisco y de Lucía, natural de San Bartolomé de Tirajana, en Las Palmas de Gran Canaria, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen; viste de paisano; domiciliado últimamente en Taidá; procesado por haber faltado á la concentración á filia; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de Ingenieros, Juez instructor, D. Joaquín Pérez Seoane y Escudo, de guarnición en Las Palmas, en el Cuartel del Lazareto, Puerto de la Luz, en inteligencia de que si no verifica la presentación, será declarado rebelde.—Dado en Las Palmas á 6 de Abril de 1911.—El primer Teniente de Ingenieros, Juez instructor, Joaquín Pérez Seoane. JG—1661

3968

**RAMOS SANCHEZ, Manuel;** hijo de Cristóbal y de Agustina, natural de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, correspondiente al Reemplazo de 1910, y de un metro; domiciliado últimamente en Santa Lucía de Tirajana; procesado por faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor de la Comandancia de Gran Canaria, D. Indalecio Alonso Quintero.—Las Palmas, 10 de Abril de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Indalecio Alonso. JG—1658

3969

**SANTOS EXPÓSITO, Miguel de los;** hijo de Vicente y de Pina, natural de Las Palmas (Gran Canaria) de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años de edad, correspondiente al Reemplazo de 1910, y de 1,620 metros de estatura; domiciliado últimamente en Zamora; procesado por faltar á concentración

para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, D. Indalecio Alonso Quintero.—Las Palmas, 10 de Abril de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Indalecio Alonso. JG—1657

3970

**TABOADA LOZON, José;** hijo de Manuel y de Ratuona, natural de Laifa (Pantovedra), de estado soltero, de veintidós años de edad, con residencia última en Laifa, y contra cuyo individuo se sigue expediente por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Más Arán, con residencia en esta Plaza.—Lórida, 9 de Abril de 1911.—Juan de Más Arán. JG—1612

3971

**TORRIELLA JOFRE, Blanca-Cecilia;** de veintitrés años de edad, labrador, natural y vecino de Algimia, de cuyo pueblo se ausentó en Diciembre del año último para Buenos Aires, ignorándose desde entonces su paradero; comparecerá, dentro del término de cinco días, en las Cárces de Balaguer, con el fin de extinguir la condena que le fué impuesta en causa seguida contra el mismo por disparo y lesiones, bajo aprehensión, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar. 4120

3972

**VEGA ARANA, Andrés;** hijo de Manuel y de María, natural de San Bartolomé de Tirajana en Las Palmas (Gran Canaria), de estado soltero, profesión á oficio jornalero, de veintidós años y seis meses, viste de paisano; domiciliado últimamente en San Bartolomé de Tirajana; procesado por haber faltado á concentración á filia; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de Ingenieros, Juez instructor, D. Joaquín Pérez Seoane y Escudo, de guarnición en Las Palmas, Cuartel del Lazareto (Puerto de la Luz), en inteligencia de que si no verifica la presentación, será declarado rebelde.—Las Palmas, á 5 de Abril de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Pérez Seoane. JG—1662

3973

**VILLAN TRAPOTE, Carlos;** inscripto disponible, natural de Valdeón, vecino de Bilbao, hijo de Simeón y de Josefina, soltero, de profesión marino, de veintidós años de edad, á tiempo domicilio en Bilbao; procesado por su falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada, para que comparezca, en el término de noventa días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. Gerardo Oberón y D. Adán, Juez instructor, Ayudante de la Comandancia de Marina, de Bilbao.—Erandio, 8 de Abril de 1911.—Gerardo Oberón. JM—1652

Juzgados de primera instancia.

ALCALA DEL VALLE

D. Cándido María Martínez, Juez municipal de esta villa.

Por el presente, se hace hacer:

Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario, propietario y Suplente, que se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1891, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los Aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación deacts de nacimiento; 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su residencia; 3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, á otros documentos que acrediten su aptitud y servicios á los den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas de Secretario y Suplente.

Alcala del Valle, 21 de Abril de 1911.—El Secretario-suplente interino, M. Vázquez.—El Juez, Cándido María.

JO—424

ALLARIZ

D. Alberto Pazo y Naves, Juez de primera instancia de Allariz.

Hago saber: Que para el cumplimiento al artículo 21 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se da aviso á Lucas Viento Oja y Oja, de cincuenta y cinco años de edad, y á sus hijos Manuel y Benita, de veintinueve y veintidós, respectivamente, natural el primero de Moredo de Paderna, los demás de esta villa, donde todos viven en vecindad, ignorándose hoy su paradero, como marido el primero y los otros dos como hijos de María Josefa Novoa Suárez, natural y vecina que fué de esta villa, del fallecimiento de la misma, ocurrido en su domicilio el 22 de Diciembre último, por sucesión á aquellos llamados á la sucesión de dicha causante, respecto á la que se previno de oficio juicio de abintestato en este Juzgado.

Dado en Allariz á 21 de Abril de 1911. Alberto Pazo.—El Escribano, César Alvarez. JC—173

BAENA

D. Carlos de Estrambarraguas y Corsini, Juez de primera instancia de esta villa.

Por el presente se hace saber: Que por el Procurador D. Rafael Ercán Ruiz, en nombre de Rafael Navarro Ramirez, se ha presentado en este Juzgado demanda promoviendo el juicio universal que para la baja función de los bienes de un Capellán funda la por Bartolomé León Calvo procede formar, á tenor de lo dispuesto en el título 11, libro 2.º de la ley de Enjuiciamiento Civil, y en su virtud, se llama á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, y se hace constar lo siguiente:

1.º Que el fincajedor, Bartolomé de León Calvo, á 6 vecino de la villa de Luque, en la que falleció, dejó testamento otorgado ante Pedro Roldán, Escribano público, en 24 de Octubre de 1907, fundado en él una Capellanía perpetua y designando por primer y segundo á Alonso Gómez Calvo, y su línea de varones y hombres de la misma matrimonio, siendo siempre uno solo el poseedor, y representando á sus hijos la persona de los parientes. A falta de sucesión legítima el dicho Alonso Gómez Calvo, habian á su vez sus hermanos ó hermanas y sus sucesores, preli-



rebeldeía, sobre nulidad de contratos de préstamos...:

»Fallo: Que desestimando la excepción dilatoria de falta de personalidad opuesta por el demandado, D. Manuel García Gutiérrez, y absolviéndole de la demanda, debe declarar y declarar la nulidad de los cuatro contratos de préstamos usurarios celebrados, respectivamente, en 10 de Julio de 1888 y 1.º de Abril de 1899, en todos los que resulte actualmente como acreedor D. José Soriano Chuliá y deudora D.ª Juana Hernández Villar, mandando que con intervención de ésta se practique una liquidación con arreglo al artículo 4.º de la ley de 23 de Julio de 1908, y si de ella resultare que la deudora ha pagado las cantidades principales y el interés normal del 8 por 100, los herederos del D. José Soriano la otorguen carta de pago total, contrayéndose la deuda en otro caso, á la suma que falte con el interés legal del 5 por 100 hasta su completa solvencia, con expresa imposición de costas á los herederos del referido prestamista D. José Soriano.

»Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará, y dada la rebeldeía de los herederos del demandado, D. José Soriano Chuliá, hágaseles dicha notificación que dispone el artículo 282 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y firme que sea, se comunicará al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del territorio á los efectos del artículo 8.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1910, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, estando celebrando un día de audiencia pública hoy día de su fecha. Doy fe.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que se notifique la sentencia inserta anteriormente á los herederos del demandado, D. José Soriano Chuliá, expido el presente en Madrid, á 20 de Abril de 1911.—El Actuario, Guillermo P. Herrero.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez, JO—166

**MANÓN**

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido, mediante proveído de hoy, dictado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador D. Diego Jover y Comellas, en representación de D. Fulgencio Juanico Marqués, mayor de edad, del comercio, vecino de esta ciudad, para que se declare haber lugar al cambio de nombre de Florencio Matías Irene, que se impuso á aquél en la pila de bautismo, por el de Fulgencio Juanico Marqués, que es el que ha usado siempre desde su infancia y con el cual es conocido, por medio de la presente emplazo á cuantas personas desconocidas se crean con derecho para oponerse á tal declaración, á fin de que dentro del término improrrogable de nueve días, que empezarán á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Manón, 19 de Abril de 1911.—El Escribano, Juan Ripoll. X—970

**MONTORO**

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la maleta, cesta y prendas de vestir que después se expresarán, pertenecientes á D. Luis Herrera López, Comandante de Infantería, todo lo cual se supone hurtado, en la estación de Villa del Río, de un vagón del tren mixto de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante del día 30 de Enero último, en que viajaba dicho señor con dirección á Sevilla; y caso de ser habida tal maleta, cesta y prendas de vestir, sea puesto todo á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como el autor ó autores de tal hecho, ca o de ser habidos, también á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este mencionado Juzgado, y Escribanía del actuario que refrenda sobre tal hecho.

*Reseñas de lo hurtado.*

Una maleta, en la que se contenía un terno de americana de vicuña azul obscuro nuevo, una capota nueva de Comandante de Infantería, una guerrera y pantalón de militar en buen uso, unas botas de una pieza, también en buen uso un cepillo de ropa y otro de sombrero, dos mudas de camisetitas y calzoncillos, tres pares de calcetines, un par de puños y dos cuellos y dos camisas de franela en uso.

Una cesta conteniendo flambres, bebidas, una muda interior completa y un abrigo de viaje, de lana.

Dado en Montoro á 21 de Abril de 1911. Luis Rodríguez.—El Actuario, Licenciado José Benítez Lara. JO—4272

**VALLADOLID—AUDIENCIA**

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de comunicación del señor Gobernador civil de esta provincia, se sigue expediente sobre reclusión definitiva en un Manicomio de la que se dice llamars Paulina Requena Bartolomé, de diecinueve años, soltera, natural de Duquesa.

En su virtud, de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y demás disposiciones vigentes, se cita y emplaza á los parientes de la referida Paulina Requena, para que en término de un mes puedan comparecer en los autos y exponer lo que estimen oportuno acerca de la reclusión de la mencionada Paulina.

Dado en Valladolid á 24 de Abril de 1911.—Sebastián Arechavala.—El Actuario, Licenciado Emilio Frías. JC—176

**VALLADOLID—PLAZA**

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita relación jurada promovida por el Letrado D. Trifón Calleja, contra D. Ricardo Ungria Ema, sobre pago de honorarios devengados en juicio ejecutivo, en cuya relación, el mencionado D. Ricardo Ungria obtuvo y le fué admitido recurso de apelación contra

un auto dictado con fecha 24 de Noviembre de 1906, declarando no haber lugar á reponer una providencia de 6 del mismo mes, decretando embargo de bienes; y elevadas las diligencias á la Sala de lo Civil, ésta, en auto de 22 de Enero de 1909, declaró abandonado el recurso de apelación interpuesto por el D. Ricardo Ungria; habiendo acordado, por providencia de esta fecha, se haga saber al interesado por medio de este edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Valladolid á 24 de Abril de 1911.—Sebastián Arechavala.—El Actuario, Licenciado Emilio Frías. JC—177

**Juzgados Municipales.**

**MADRID—CONGRESO**

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 370, seguido contra Francisco Herrero, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En Madrid, á 8 de Abril de 1911; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José Félix Huerta y Calopa, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Ramón Patimio y D. Eduardo Codesido; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Francisco Herrero Morán;

»Fallamos, condenando al denunciado Francisco Herrero Morán, en rebeldeía, á la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Ramón Patimio.—E. Codesido.»

Publicada en el día de su fecha, y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Francisco Herrero Morán, expido la presente en Madrid á 10 de Abril de 1911.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—42418

**Jurisdicción Eclesiástica.**

**MADRID—ALCALÁ**

En virtud de providencia dictada hoy por el Doctor D. Javier Vales Failde, Provisor y Vicario general de este Obispado, en causa sobre nulidad de matrimonio, á instancia de D.ª Regina Rodríguez y López, se cita, llama y emplaza al demandado D. Bonito de la Vega y Bravo, vecino que fué de Ajalvir, en esta Diócesis, hoy en paradero ignorado, para que, en término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial del Obispado, comparezca y se persone en dichos autos, que radican en la Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, número 3, piso bajo, entendiéndose que, si no lo verifica, le seguirá el perjuicio que proceda.

Madrid, 24 de Abril de 1911.—Doctor Hdefonso Alonso de Prado.—V.º B.º.—El Provisor y Vicario general, Doctor Javier Vales Failde. JE—175